

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°98/2025

STAME

Dr. Mirto Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Mediante Cite: DEŚP.MCPAL N°469/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 de la Lic. Ana Lucía Rels Melena, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, remite al H. Concejo Municipal de Cobija y por su intermedio al Pleno del Concejo, referente remite Informe Técnico Modificación Presupuestaria N°06/2025 adjunto documentación de respaldo pertinente: INFORME TÉCNICO N° 016/2025 expedido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos Director de Planificación Estratégica, INFORME LEGAL GAMC/DJ N°581/2025, expedido por la Abg. Enin Lera Fernández - Asesora Legal del GAMC.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME TÉCNICO N°016/2025** de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos - Director de Planificación Estratégica del GAMC, con referencia: " **INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6** "; en la justificación señala: El Presupuesto de una Institución Pública es un instrumento de Planificación, flexible y dinámico, pues periódicamente en base al análisis de su ejecución y de la necesidad de incorporar nuevos proyectos y actividades, existe la necesidad de ajustar los recursos a fin de atender las demandas sociales para así poder cumplir las metas y objetivos de una Gestión Municipal. De ahí es que nace la necesidad de modificar y/o reformular los presupuestos.

En este contexto se realizó el ajuste considerando que no se cuentan con recursos adicionales y ajustando las actividades y proyectos de inversión para llegar con la programación a lograr objetivos de gestión. Dentro del contexto técnico, la ejecución de actividades y proyectos estratégicos, responde a una priorización fundamentada por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por lo que se espera incrementar los indicadores socioeconómicos del municipio a través de la ejecución de las actividades de acuerdo a un eficiente uso de recursos. **ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anexo 1. Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 20 - 210 "Recursos propios" para las diferentes actividades, por un monto de **Bs.514.634,00** (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

- ✓ FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
- ✓ MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA
- ✓ APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN UNIDADES EDUCATIVA MUNICIPIO DE COBIJA
- ✓ FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- ✓ FORTALECIMIENTO PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Anexo 2. Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 113 "Recursos Coparticipación Tributaria" por un monto de **Bs.1.987.041,00** (Un millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Un 00/100 bolivianos)

- ✓ SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS
- ✓ MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA
- ✓ MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE
- ✓ FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Anexo 3. Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 119 "Recursos IDH" por un monto de **Bs.865.028,00** (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Veintiocho 00/100 bolivianos)

- ✓ MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS EN EL AREA RURAL MUNICIPIO DE COBIJA
- ✓ FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACIÓN
- ✓ DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR
- ✓ MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA



RESUMEN GENERAL DE DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
RECURSOS DE FTE 20 - 210 RECURSOS PROPIOS (MODIFICACION ANEXO 1)	514.634,00
RECURSOS DE FTE 41-113 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA (MODIFICACION ANEXO 2)	1.987.041,00
RECURSOS DE FTE 41-119 TGN – IDH (MODIFICACION ANEXO 3)	565.028,00
TOTAL	3.066.703,00

Señala en sus conclusiones y recomendaciones: Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la Modificación Presupuestaria N° 6, sea enviada a la Dirección Jurídica para la emisión del correspondiente informe legal Para su posterior remisión al H. Concejo Municipal de Cobija para su consideración y aprobación.

Que, el **INFORME LEGAL GAMC/DJ N° 581/2025** de fecha 19 de septiembre emitido por la Abg. Enin Lera Fernández Asesor Legal del GAMC, con referencia: referencia: " **INFORME LEGAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2025** ", hace referencia al informe Técnico N° 16/2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos- Director de Planificación Estratégica del GAMC; en la cual concluye que la solicitud modificación presupuestaria es para cumplir con objetivos que tienen las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija la misma que se encuentra justificada, por lo que se realizara la modificación presupuestaria en la Fuente (20-210) Recursos Propios por un monto de Bs. 514.634,00.- (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos); fuente (41-113) Coparticipación Tributaria por Bs.1.987.041,00.- (Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), y en la fuente (41-119) IDH por Bs.565.028,00.- (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Veintiocho 00/100 Bolivianos), siendo el total de la modificación Bs. 3.066.703,00.- (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Tres 00/100 Bolivianos), conforme al artículo 16 parágrafo III del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento a modificaciones presupuestarias, concluye que es VIABLE la modificación presupuestaria debido a que no contraviene el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO:

En sesión de la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal en fecha 22 de septiembre de la presente gestión, con la participación de los miembros de la directiva: H. Luis Fernando Moreno Vaca - Presidente de Comisión y la H. Felipa Carmela Apaza Rondán - Secretaria de la Comisión, los concejales, el H. Francisco Vargas Zelada, por otro lado, estuvieron presentes el personal técnico dependiente del Ejecutivo Municipal: Dr. Pedro Melgar – Director Jurídico, Ing. Fabio Alba Bastos – Director de Planificación Estratégica, Ing. Jesús Ernesto Sapiencia Kerdy – Secretario de Planificación Urbana y Obras Públicas, el Lic. Abraham Cuellar – Director de Desarrollo Productivo, el Ing. Israel Limachi Mamani - Administrador Apoyo Administrativo, el Sr. Miguel Ángel Arrazola Bogarin - Jefe de Unidad de Parques y Jardines, el Dr. Tony Amílcar Sejas Condori – Director Municipal de Salud, entre otros técnicos presentes de distintas dependencias del G.A.M.C.; Se da inicio con la **Exposición del director de Planificación Estratégica, Ing. Fabio Alba Bastos** presentó el detalle sobre la Modificación Presupuestaria N° 6, la cual responde a la dinámica de la ejecución presupuestaria y a la obligación institucional de ajustar nuestros recursos para atender las demandas sociales emergentes.

Establece que el presupuesto municipal es un instrumento flexible y dinámico, y por ello requiere ser reformulado periódicamente. "No estamos incrementando el techo aprobado por ley, sino realizando trasposos Intra-Institucionales que permitirán cumplir los objetivos de gestión sin contravenir el marco normativo vigente". La modificación propuesta asciende a Bs. 3.066.703,00 (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Tres 00/100 Bolivianos), distribuidos en tres fuentes de financiamiento. En primer lugar, los Recursos Propios (FTE 20-210) por Bs. 514.634,00, que corresponden a ingresos generados directamente por el municipio. En segundo lugar, la Coparticipación Tributaria (FTE 41-113), con Bs. 1.987.041,00, que constituye la mayor parte y proviene de la redistribución nacional de tributos. Finalmente, los recursos del Tesoro General de la Nación – IDH (FTE 41-119) por Bs. 565.028,00, que serán destinados a programas de



desarrollo. Así mismo concluye que esta redistribución permitirá garantizar y cubrir compromisos salariales, fortalecer los servicios de salud, educación, mantenimiento de vías y unidades educativas, así como reforzar áreas estratégicas como parques y jardines. En síntesis, se trata de un ajuste necesario, justificado y orientado a mejorar la eficiencia del gasto público.

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302 señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23) "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 14. que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...)"

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez en su Artículo 114, parágrafo I. establece que, en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece en su Art. 16. Numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; numeral 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, secretarios y otras autoridades de Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, mediante Peticiones de Informes Escritos y Orales, Inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" en el Artículo. 4.- indica que, al ser aprobado el presupuesto mediante una Ley de la República, toda modificación dentro de los límites de la asignación presupuestaria de gasto, debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el artículo señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de cada entidad, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas.

Que, el numeral III del Artículo 16 Decreto Supremo N 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias describe que, entre las modificaciones presupuestarias que requieren su aprobación mediante norma de cada entidad, se encuentran los Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales entre Proyectos y Programas y al Interior de cada Proyecto o Programa, sean estos también Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece en su parágrafo último, que es de exclusiva responsabilidad de la entidad, las modificaciones presupuestarias y Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado



financional, el mismo que será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en Sesión Extraordinaria del día lunes 22 de septiembre del 2025, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, considero el Informe CDIM N°025/2025-2026 de la Comisión de Desarrollo Institucional señala en conclusiones y recomendaciones : Aprobar, la Modificación Presupuestaria N°06/2025 del Programa de Operaciones Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, que asciende a Bs. 3.066.703,00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a informe técnico y legal presentados, así como los tres anexos adjuntos al presente informe; mismo que fue aprobado por mayoría absoluta de los concejales presentes.

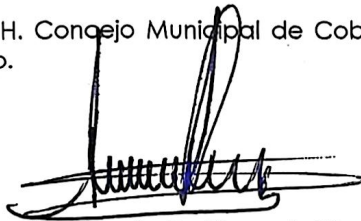
POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

R E S U E L V E

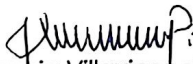
ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 06 del Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2025, por el monto total de Bs. 3.066.703,00, (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, de acuerdo a las fuentes de financiamiento cuyo contenido se detalla en extenso en **03 anexos adjuntos, mismos que son parte indisoluble de la presente resolución, siendo de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija su ejecución y cumplimiento de la presente resolución municipal.**

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA





GESTION 2025
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 01
RECURSOS DE FTE 20-210 RECURSOS PROPIOS
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	20	210	00	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	4 120,00
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	20	210		2.2.2.10	Válidos por Viajes al Interior del País	8 023,00
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	20	210		3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	277 088,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	55 956,00
1901	2025	01	01	340 0 006	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL				4.3.1.20	Equipo de Computación	170 070,00
TOTAL RECURSOS											514.834,00

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	0	1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	9.120,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.2.1	Personal Eventual	188.860,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	18 888,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	3.230,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	6.611,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	3.778,00
1901	2025	01	01	210 0 013	APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN UNIDADES EDUCATIVA MUNICIPIO DE	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	55.956,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	990,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	169,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	486,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	198,00
1901	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.2.1	Personal Eventual	47.520,00
1901	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	4.762,00
1901	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	813,00
1901	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.664,00
1901	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	951,00
1901	2025	01	01	340 0 006	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL	20	210		1.2.1	Personal Eventual	170.070,00
TOTAL DESTINO											514.834,00



GESTION 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 02
RECURSOS DE FTE 41-113 RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	SESION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	898 000,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		3.2.1	Papel	10.280,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		3.4.8	Herramientas Menores	5 846,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	4.438,08
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		4.3.1.20	Equipo de Computación	88.657,86
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	156.099,84
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	11.773,50
1901	2025	01	01	340 0 006	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.5.4	Otras Provisiones	279.946,00
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	28 000,00
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	23.000,00
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	20.000,00
1901	2025	06	12	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	11.000,00
1901	2025	06	12	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	9.000,00
1901	2025	06	12	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	20.000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	70.000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	43.000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	40.000,00
1901	2025	06	14	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	60.000,00
1901	2025	06	14	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	16.000,00
1901	2025	06	15	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	100.000,00
1901	2025	06	15	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	20.000,00
1901	2025	06	15	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	20.000,00
1901	2025	06	16	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	120.000,00
1901	2025	06	16	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	41	113		3.9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	14.600,00
					TOTAL RECURSOS						1.987.043,00



A:

ENTIDAD	DESTINO	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORO	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	80 000,00
1901	2025	06	12	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	70 000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	90 000,00
1901	2025	06	14	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	80 000,00
1901	2025	06	15	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	50 000,00
1901	2025	06	16	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	80 000,00
1901	2025	07	08	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	388 000,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	41	113		1.2.1	Personal Eventual	44.175,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	41	113		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	4.418,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	758,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.547,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	884,00
1901	2025	01	01	340 0 006	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.2.1	Personal Eventual	279.948,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	113		1.2.1	Personal Eventual	175.338,00
1901	2025	01	01	380 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	113		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	17.534,00
1901	2025	01	01	380 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	2.999,00
1901	2025	01	01	380 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	6.137,00
1901	2025	01	01	380 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	3.507,00
1901	2025	06	11	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	180.000,00
1901	2025	06	12	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	75.000,00
1901	2025	06	13	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	107.800,00
1901	2025	06	14	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	80.000,00
1901	2025	06	14	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	19.000,00
1901	2025	06	15	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	50.000,00
1901	2025	06	16	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	80.000,00
1901	2025	06	16	200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SLS	41	113		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	22.000,00
TOTAL DESTINO											1.987.041,90

7





GESTION 2025
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA
ANEXO 03
RECURSOS DE FTE 41-119 RECURSOS IDH
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	099 0 003	DEUDA INTERNA	41	119		6.1.1	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	565.028,00
					TOTAL RECURSOS						565.028,00

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	11.773,50
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		3.2.1	Papel	10.290,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		3.4.8	Herramientas Menores	5.948,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	4.438,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		4.3.1.20	Equipo de Computación	68.857,86
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	158.099,84
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	119		3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	277.065,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	41	119		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	30.868,00
					TOTAL DESTINO						565.028,00

